



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO 110013103047-**2022**-00484-00.

Por ser procedente, **CONCÉDASE** en el efecto devolutivo (artículo 323 del C.G.P.) el recurso de apelación inocado por el apoderado judicial de la parte demandada, en contra de sentencia proferida el 19 de febrero del 2024 (archivo 013).

En consecuencia, por secretaría remítase el enlace del presente expediente electrónico ante la Sala Civil del Tribunal de Bogotá, para lo de su cargo.

Respecto de la renuncia presentada por Henry Mauricio Vidal modelo, como apoderado del Fondo Nacional Del Garantías S.A, subrogatario dentro del proceso de la referencia, se dispone su **ACEPTACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 019 del 21-03-2024